

Sunchales, 5 de junio de 2006.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N ° 1 6 8 7 / 2 0 0 6

VISTO:

EL Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Legislativo haciendo mención a la Ordenanza N° 1590/05, y;

CONSIDERANDO:

Que la norma citada renovaba el Convenio de Comodato entre la Municipalidad de Sunchales y la Dirección Provincial de Vialidad para la conservación de la red vial secundaria;

Que es conveniente celebrar un nuevo convenio con las mismas características del anterior, debido a los beneficios que se otorga al municipio al permitirle el uso de dos motoniveladoras propiedad de la Dirección Provincial de Vialidad;

Que es necesario otorgar al Intendente Municipal las facultades que le permitan, representar y realizar los actos necesarios para la ejecución y cumplimiento del convenio;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

O R D E N A N Z A N ° 1 6 8 7 / 2 0 0 6

Art.1°: Facúltase al Intendente Municipal, para que suscriba el convenio de comodato entre la Municipalidad de Sunchales y la Dirección Provincial de Vialidad para la conservación de la red vial secundaria ubicada en su jurisdicción, en los mismos términos del modelo adjunto, como así también para que realice todos los actos necesarios para su cumplimiento.

Art. 2°: Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad para afectar los fondos de coparticipación que le correspondan a la Municipalidad, a fin de resarcirse de los perjuicios que le pueda ocasionar el incumplimiento del convenio por parte del municipio.

Art. 3°: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los cinco días del mes de junio del año dos mil seis.-